



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

**Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor****HACE SABER:**

Primero.- Que por la Alcaldía-Presidencia, al expediente número 3125/2022 en GESTIONA, se ha dictado el Decreto número 2022-2826, de fecha 22-12-2022, mediante el que se resuelve: Admitir a trámite la solicitud de autorización previa para la actuación extraordinaria en suelo rústico consistente en la implantación de una explotación ganadera intensiva de tipo avícola de puesta ecológica, sin uso residencial vinculado, ubicada en la parcela catastral cuya referencia es 41102A00700149, con localización en "Polígono 7 Parcela 149, LA VEGUETA, EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)", que se corresponde con las fincas registrales de El Viso del Alcor números 2871 y 2933, cuya persona promotora es Manuel Ángel Figueroa-Lera Vergara, con NIF 34039993Q, actuación descrita en el documento técnico denominado "Proyecto técnico de explotación avícola intensiva de puesta ecológica en la parcela 149 del Polígono 7 (finca "Prado del Rey"), perteneciente al T.M. de El Viso del Alcor (Sevilla)", redactado por Salvador García Pulido, ingeniero técnico agrícola colegiado en el C.O. de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con en nº 1513, presentado en el registro general de este Ayuntamiento en fecha 27-10-2022, con R.E. nº 2022-E-RE-5606.

Segundo.- Que se somete el expediente a información pública y audiencia por plazo de treinta días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal web del Ayuntamiento, indicando:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo: Alcaldía-Presidencia, 22.12.22
- 2.- Instrumento urbanístico: Proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico consistente en la implantación de una explotación ganadera intensiva de tipo avícola de puesta ecológica, sin uso residencial vinculado, ubicada en la parcela catastral cuya referencia es 41102A00700149, con localización en "Polígono 7 Parcela 149, LA VEGUETA, EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)", que se corresponde con las fincas registrales de El Viso del Alcor números 2871 y 2933, cuya persona promotora es Manuel Ángel Figueroa-Lera Vergara, con NIF 34039993Q, actuación descrita en el documento técnico denominado "Proyecto técnico de explotación avícola intensiva de puesta ecológica en la parcela 149 del Polígono 7 (finca "Prado del Rey"), perteneciente al T.M. de El Viso del Alcor (Sevilla)", redactado por Salvador García Pulido, ingeniero técnico agrícola colegiado en el C.O. de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con en nº 1513, presentado en el registro general de este Ayuntamiento en fecha 27-10-2022, con R.E. nº 2022-E-RE-5606.
- 3- Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia: parcela catastral cuya referencia es 41102A00700149, fincas registrales de El Viso del Alcor números 2871 y 2933, El Viso del Alcor (Sevilla)
- 4.- Identidad del promotor: Manuel Ángel Figueroa-Lera Vergara con N.I.F 34039993Q
- 5.- Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado: 1 mes desde la última publicación ya sea en BOP o tablón de anuncios.
- 6.- Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento: El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la unidad administrativa de urbanismo de este Ayuntamiento, y estará a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 7.- Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y cualquier otro registro según la LPACAP

Tercero.- Que dicho Decreto no pone fin al procedimiento, por lo que no pone fin a la vía administrativa según los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se trata de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Por ello, no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de alegar la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.



Cód. Validación: 913RQXTSDEZ7JD4EFGG7KFXS4 | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2